

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDHCHI/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI PERIODO 2025

Ruc/código :	20440239383	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NATHALY S.R.L.	Hora de envío :	17:43:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

observación 1

de la revisión del Capítulo III de las bases, se establece a folios 26 una tabla de formulación de los productos a adquirir, dichos insumos en suma total alcanzan el valor de 86.14 gr., y no el valor de 84.00 gr como menciona dicha tabla; asimismo a folios 29 del mismo capítulo se establece una tabla de formulación con los insumos de los productos a adquirir es decir leche evaporada entera y Hojuelas precocidas de avena quinua kiwicha y maca enriquecida con vitaminas y minerales a los cuales se agrega en la citada tabla pan y azúcar productos que no se establecen en las bases anexos al nombre del producto en este caso el cereal que deba contener pan y azúcar por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá de correr traslado al Área Usuaria para se determine cual es la tabla de formulación de la ración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huacachi y exigir el cumplir 02 formulaciones de productos que no están de acuerdo tanto en peso como producto, a si pues el Artículo 2 de la Ley establece los principios con los cuales se debe cumplir al momento de elaborara las bases de los procesos de selección, por lo que se deberá de cumplir de manera contundente con el Artículo 2 de La Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: | Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME AL INFORME N°097-2025-MDHCHI-GDS-EDCV se adjunta LAS MODIFICACIONES REALIZADAS CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR LO QUE LA PRESENTE OBSERVACION SE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZAN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES EN LAS EETT

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDHCHI/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI PERIODO 2025

Ruc/código :	20440239383	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NATHALY S.R.L.	Hora de envío :	17:43:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

observación 2

respecto del producto LECHE EVAPORADA ENTERA en el Capitulo III de las bases a folios 33 se manifiesta I requisitos del proveedor en el numeral 3 se requiere la pre3sentacion de certificados de conformidad de análisis del producto, situación que contradice a lo establecido en Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe de permitir la presentación de una Declaración Jurada de cumplimiento para este caso como siempre se ha realizado, asi mismo numerales 4, 5 7, 8, 9 y 10 resultan contrarios al objeto de la convocatoria no se ha establecido en el <capitulo III que situaciones deban cumplirse con la presentación de dichas certificaciones además resulta exagerado el exigir se presenten certificaciones que la misma empresa productora del producto no entrega a sus distribuidores por lo que requerir su presentación obligaría a un posible direccionamiento del proceso hacia algún postor con esas características de manera no particular, por lo que exigimos se retire de las bases del proceso tales exigencias no adecuada en este caso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: I **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado,

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CON FORME EL PLIEGO ABSOLUTORIO ANEXO N°002 ADJUNTO AL INFORME N°097-2025-MDHchi-GDS-EDCV DONDE EMITE LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE Y LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MDHCHI/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI PERIODO 2025

Ruc/código :	20440239383	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NATHALY S.R.L.	Hora de envío :	17:43:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

observación 3

respecto del capítulo iii de las bases folio 36 de las mismas, literal j) requisitos del proveedor, numeral 3, 4 y 6 requieren de la presentación de certificaciones de calidad e informes de ensayo del producto, situación anormal para su presentación ya que las certificaciones a presentar corresponden al postor que alcance la buena pro después de firmado el contrato respectivo, como podría exigirse la presentación de dichos documentos en la etapa de evaluación de ofertas sin saber si alcanzaras la buena pro siendo esto un gasto excesivo para su presentación atentando contra el Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado, deberá solicitarse en su caso declaraciones Juradas de cumplimiento y requerir el suprimir en su caso dichas exigencias; así mismo las exigencias contenidas en los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 resultan contrarias a lo establecido en las bases del proceso, no se ha determinado en ningún extremo del Capítulo III para el producto Hojuelas precocidas de avena quinua kiwicha y maca enriquecida con vitaminas y minerales, se aspecto se cumplirán con las exigencias de su presentación, no tienen relación directa con el objeto de la convocatoria y resulta una exigencia costosa para los proveedores que no tienen la seguridad de resultar merecedores de la buena pro de este proceso, por lo que exigimos se retire de las bases la presentación de estos requisitos de participación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: J Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CON FORME EL PLIEGO ABSOLUTORIO ANEXO N°002 ADJUNTO AL INFORME N°097-2025-MDHchi-GDS-EDCV DONDE EMITE LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE Y LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES